

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6365** *TRANSTOLOX, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*  
*GIL LOGISTIC, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, (en lo sucesivo, LME), se hace público que las Juntas Generales de socios de las mercantiles GIL LOGISTIC, S.L., y TRANSTOLOX, S.L., celebradas con carácter de universal, en fecha 26 de junio de 2020, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de ambas sociedades, en virtud de lo cual la mercantil TRANSTOLOX, S.L., como sociedad absorbida, transmitirá en bloque todo su patrimonio social a la mercantil GIL LOGISTIC, S.L., como sociedad absorbente, la cual lo adquirirá en su integridad por sucesión universal, produciéndose, como consecuencia de lo anterior, la disolución sin liquidación de la sociedad TRANSTOLOX, S.L.

Por tratarse de acuerdos adoptados en los términos del artículo 42 de la LME, con la asistencia de todos los socios de todas las sociedades y por unanimidad, no son aplicables a estas operaciones las normas generales que sobre el proyecto y el balance de fusión se establecen en la LME, ni aquellas relativas a la información prevista en el artículo 39 de la misma Ley

Asimismo, de conformidad con el mencionado artículo de la LME y demás normativa aplicable a esta operación, no se exige la emisión de informes de administradores y expertos independientes relativos a la fusión aprobada, si bien en el presente caso, los administradores de las sociedades participantes en el proceso han suscrito de forma conjunta un proyecto de fusión.

De conformidad, además, con lo previsto en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el presente proyecto de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en el presente proceso de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, derecho que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos adoptados.

Málaga, 14 de octubre de 2020.- El Administrador único de Gil Logistic, S.L., Rafael Gil Vera.- El Administrador único de Transtolox, S.L., José Gil Elena.

ID: A200050208-1